

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6602
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 778936

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: COMUNIDAD	
COE	26	MÓVIL	21		
FECHA	14 de Abril de 2012	HORA	10:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur	ÁREA DIRECTA	400 m ²		
BARRIO	Diana Turbay	POBLACIÓN ATENDIDA	76		
UPZ	55 - Diana Turbay	FAMILIAS	16	ADULTOS	44
		NIÑOS	32		
LOCALIDAD	18 - Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	11		
CHIP	AAA0010TYKL	OFICIO REMISORIO	CR-15190		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

ANTECEDENTES:

El Barrio Diana Turbay, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 2A este No. 48Q-43 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1772 del 13 de Diciembre de 1993, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaria de Planeación Distrital - SPD). Por lo que dada la fecha de emisión del Acto de Legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier intervención a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003) el sector donde se encuentra localizado el predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur, presenta AMENAZA MEDIA por Procesos de Remoción en Masa.

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona aledaña al predio Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, documentos que se relacionan a continuación en la

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - C.D.I., del FOPAE.

Tabla No. 1. Relación de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE, para el sector aledaño al predio de la Carrera 2A No. 48Q-43 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-2834, DI-3074, RO-22499, RO-25444, RO-27130, RO-30413, RO-30780, RO-31484, RO-37482, RO-38606, RO-43697, DI-5014, DI-6376, RO-52048, RO-53128, DI-6438

Es importante mencionar que los Diagnósticos Técnicos y Respuesta Oficiales antes listadas han sido remitidas a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las **POSIBLES** causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en los Diagnósticos Técnicos y Respuesta Oficiales antes listadas y que se escapan de su alcance.

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, recomendó la inclusión del polígono denominado como Diana Turbay Parque Zonal (Diagonal 48X Bis Sur entre la Carrera 2 este y la Carrera 2C Este) y el polígono denominado como Rincón del Valle (Calle 48R Sur y la Calle 48Q Sur entre la Carrera 2B Este y la Carrera 3C Este), de los Barrios Diana Turbay y Rincón del Valle respectivamente de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en la Base de Sitios de Intervención, mediante identificadores SIRE 18-002 con prioridad técnica 2 y SIRE 18-010 con prioridad técnica 1. Así mismo, el FOPAE remitió ficha técnica de los polígonos citados a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mediante Carta Remisoria CR-13974 del 21 de Diciembre de 2011, con el fin de que sean adelantadas las acciones pertinentes para la ejecución de las medidas de mitigación en los polígonos anteriormente mencionados ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

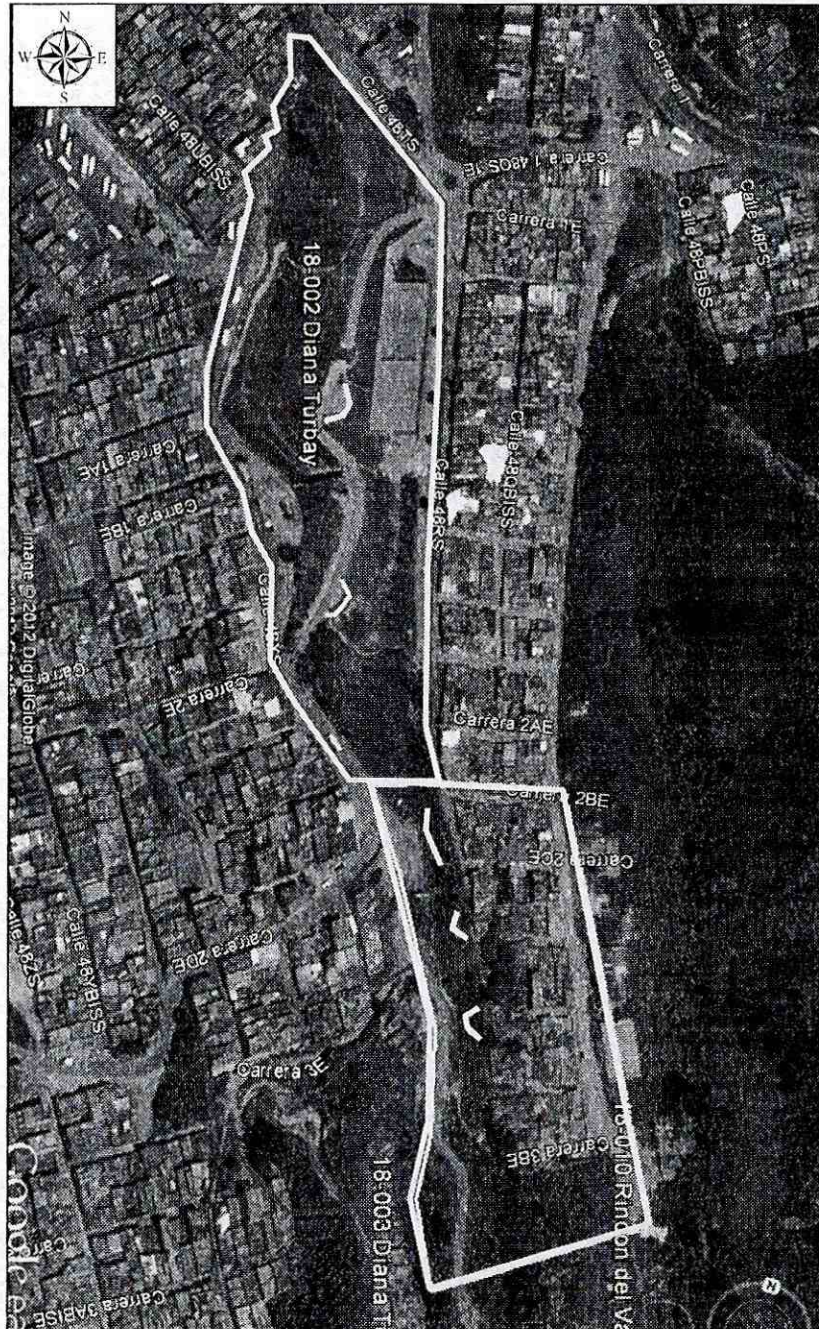


Figura 1. Polígonos de estudios por procesos de remoción en masa, con identificador SIRE 18-002 denominado como Diana Turbay Parque Zonal (Diagonal 48X Bis Sur entre Carrera 2 Este y Carrera 2C Este) y polígono denominado como Rincón del Valle (Calle 48R Sur y la Calle 48Q Sur entre la Carrera 2B Este y la Carrera 3C Este) en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentaron desprendimientos de algunos fragmentos rocosos angulares (con aristas entre 0.50 metros a 1,50 metros), los cuales se desprendieron de una ladera localizada al costado oriental de la vía de acceso peatonal al sector de la Calle 48R Sur; ladera que cuenta con aproximadamente 10 metros de altura, tendencia vertical y longitud de aproximadamente 80 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía, como tampoco medidas de protección y/o estabilización. Los fragmentos rocosos, se depositaron sobre la vía de acceso peatonal localizada en la Calle 48R Sur y un fragmento impactó el costado sur occidental del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A No. 48Q-43 (predio que se localiza al costado occidental de la vía de la Calle 48R Sur), sin generar ningún compromiso en la estabilidad estructural de dicha vivienda.

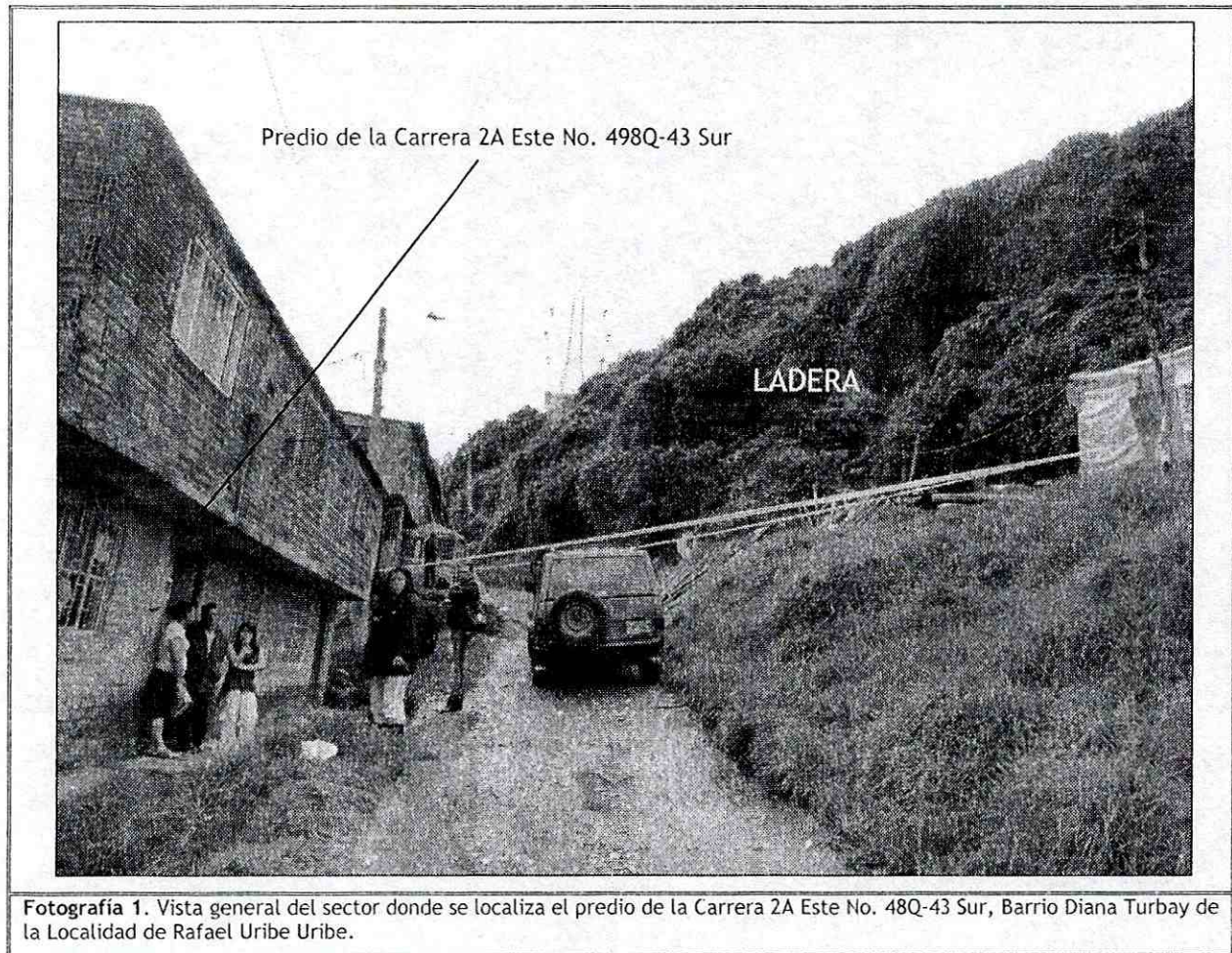
En la parte baja de la ladera y al costado occidental de la misma, se emplaza la vía de acceso de peatones localizada en la Calle 48R Sur, la cual en el sector evaluado corresponde a una vía en afirmado, en la que no se observaron medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y en la que es evidente el deterioro a causas de la falta de mantenimiento en la misma, resaltando que la transitabilidad de dicho sector de la vía se encuentra comprometida por los desprendimientos de roca identificados y descritos anteriormente. Por otra parte, contiguo a la vía de acceso localizada en la Calle 48R Sur, se localiza el predio de la Carrera 2A No. 48Q-43 Sur, en el que se emplaza una vivienda de dos (2) niveles construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple y muros de carga, cuenta con placa de entepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en lamina de zinc, la cual se encuentra soportada por un entramado en madera, que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la misma. En términos generales la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Entre las posibles causas por las cuales se presentaron los desprendimientos de rocas de la ladera; se encuentra la falta de medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial sobre la misma, lo que origina la apertura de diaclasas por la acción del agua proveniente de la escorrentía superficial y subsuperficial; igualmente la intrusión de raíces de vegetación, condición que induce esfuerzos de tracción que no pueden ser soportados de manera adecuada por el macizo rocoso, situación que permite el desprendimiento de bloques de gran tamaño.

Finalmente, se resalta que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por los desprendimientos identificados; sin embargo, de presentarse nuevos desprendimientos y dado que la sala y una habitación de la vivienda, se encuentran dentro de la zona de afectación directa donde impactarían los fragmentos rocosos de presentarse nuevos desprendimientos, situación que pudiere comprometer la habitabilidad y funcionalidad de estos espacios; razón por la cual se recomienda la restricción parcial de uso de los mismos, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera. Así mismo, la transitabilidad de la vía de acceso peatonal localizado en la Calle 48R Sur, pudiere presentar compromiso, de continuar los desprendimientos de fragmentos rocosos provenientes de la ladera evaluada, debido a que estos fragmentos de roca se depositarían sobre la misma generando su obstrucción, razón por la cual se recomienda la restricción parcial de uso del dicho sector de la vía; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. EGISTRO FOTOGRÁFICO



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 01

Código documental:



Fotografía 2. Se observa sobre la vía de acceso peatonal localizada en la Calle 48R Sur, uno de los fragmentos de roca que se desprendieron de la ladera evaluada.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 2. Afectación en el predio evaluado, Barrio Diana Turbay, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Rubén Darío Bocanegra	Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur	6	4	2	Al momento no se identificó ningún daño en la vivienda; sin embargo, de presentarse nuevos desprendimientos de roca, estos pudieren comprometer la habitabilidad y funcionalidad de una habitación y la sala localizadas al costado occidental de la vivienda.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	<p>Se pudiere ver comprometida la transitabilidad de la vía de acceso peatonal localizada en la Calle 48R Sur entre la Carrera 2A y Carrera 2B Este, dada la posibilidad de nuevos desprendimientos de fragmentos rocosos provenientes de la ladera, los cuales se depositarían sobre esta generando su obstrucción.</p>
----	---	----	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a implementarse en la ladera, para garantizarse su estabilidad y dar un adecuado manejo a las aguas de escorrentía subsuperficial que la alcanzan, es posible que en las temporadas invernales venideras, la ladera en comento se vea afectada por nuevos desprendimientos de roca, los cuales pudieren comprometer la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A No. 48Q-43 Sur, así como la funcionalidad del tramo de vía de acceso peatonal localizado en la Calle 48R Sur entre la Carrera 2A Este y la Carrera 2B.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del sector aledaño al predio de la Carrera 2A No. 48Q-43 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Solicitud de restricción parcial de uso en el predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur y el sector aledaño, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe relacionadas en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3. Predios con restricción parcial de uso, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Rubén Darío Bocanegra	Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur	5.882.856	7 722879	4520
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Calle 48R Sur entre la Carrera 2A Este y la Carrera 2B	Sin Datos	Sin Datos	4469

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos de fragmentos de roca. Sin embargo, la funcionalidad de la sala y una habitación localizadas al costado occidental de la vivienda en mención, pudiere verse comprometida de presentarse nuevos desprendimientos de roca, pudieren impactar estos sectores de la vivienda.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La funcionalidad y la transitabilidad del tramo de vía de acceso peatonal, localizada en la Calle 48R Sur entre la Carrera 2A Este y la Carrera 2B Este, se encuentran comprometidas en el corto plazo, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de roca, provenientes de la ladera evaluada.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

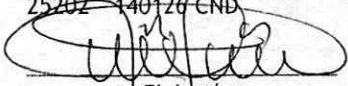

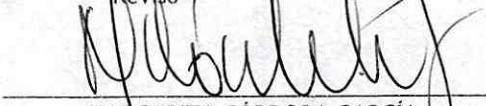
10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la sala y la habitación localizadas al costado occidental de la vivienda, hasta tanto se implementen medidas de protección y/o estabilización en la ladera evaluada.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, verificar que se cumpla la restricción parcial de uso de la vía de acceso peatonal localizada en Calle 48R Sur entre la Carrera 2A Este y la Carrera 2B, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se implementen medidas de protección y/o estabilización en la ladera evaluada.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable y/o responsables de realizar los estudios, diseños y la ejecución de las obras de mitigación a lo largo de la ladera evaluada, localizada al costado oriental del predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur y del tramo de vía de acceso peatonal de la Calle 48R Sur entre la Carrera 2A Este y la Carrera 2B Este, los cuales se encuentran dentro de los polígonos de sitios de intervención, con identificadores SIRE 18-002 y 18-010, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina</small> Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto modificatorio No. 092 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias correspondientes.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2A Este No. 48Q-43 Sur, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la ladera y de la vivienda, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE